AGT FOLIO 163 SGCA

DIS N° 74/24

Buenos Aires, 5 de marzo del 2024

DISPOSICION SGCA N° 74/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 -texto modificado por Ley N° 6.549, y 2095 -reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, textos consolidados por Ley N° 6.588, las Resoluciones AGT Nros. 259/2021, 22/2022, 133/23 y 135/23, el Expediente Administrativo A-01-00010729-4/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1º y 23º de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549.

Que la norma precitada establece en su artículo 3º que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18º, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 259/2021 -rectificada por la Resolución AGT N° 22/2022-, se adjudicó a la Sra. Mariana Lorena Peluso, D.N.I. N°25.142.571 y el Sr. Sergio Emilio Swetzig, D.N.I. 21.436.124, la Contratación Directa N° 12/2021, para la locación administrativa del inmueble sito en la Avenida Coronel Cárdenas 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, con vigencia desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, y con opción a prórroga por idéntico plazo, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos-Liniers dependiente del Ministerio Público Tutelar.

Que, en ese sentido, en la Cláusula Tercera, punto 2 del contrato de locación suscripto entre las partes, se estableció que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año del contrato serían consensuados por las partes.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual del tercer año de alquiler, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco

Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que finalmente fue estimada en la suma mensual de Pesos cuatrocientos diez mil ($ 410.000).

Que, en base al referido parámetro, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable inició las negociaciones previstas con los propietarios del inmueble, quienes luego de varios intercambios, acordaron la suma mensual de $492.000 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), con pago de manera adelantada del total anual de $ 5.904.000 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL), por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Que, el canon locativo acordado con pago anticipado si bien excede la tasación efectuada por el Banco Ciudad, dicho valor no supera el máximo establecido en el Reglamento, aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015, para el artículo 29 inciso 12 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según texto consolidado.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 86/100 ($87.078,86) destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2024.

Que, asimismo, el presente gasto se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado por la Resolución AGT N° 135/23.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir los contratos de locación administrativa de inmuebles y sus adendas hasta 250.000 U.C.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la adenda al Contrato de Locación Administrativa a suscribirse con la Sra. Mariana Lorena Peluso, D.N.I. N°25.142.571 y el Sr. Sergio Emilio Swetzig, D.N.I. 21.436.124, en calidad de copropietarios del inmueble sito en la Avenida Coronel Cárdenas 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el canon locativo para el tercer año de contrato, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el cuadro de competencias de la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N°53/15, y la Resolución AGT N° 133/23,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

AGT FOLIO 164 SGCA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de locación administrativa del inmueble sito en la Avenida Coronel Cárdenas 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece la actualización del canon locativo para el tercer año de contrato, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, al amparo de lo establecido en la Cláusula Tercera punto 2 del contrato de locación aprobado por Resolución AGT N° 259/2021 -rectificada por la Resolución AGT N° 22/2022-, el inciso 12 del artículo 29 de la Ley 2.095, texto consolidado, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N°53/2015, y de acuerdo a la Adenda que como Anexo 24 /24 forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo para el tercer año de alquiler del inmueble mencionado en el artículo precedente, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, en la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($492.000), que arroja un total anual de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL ($ 5.904.000), a abonarse de forma adelantada, luego de la suscripción de la Adenda contractual y previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 86/100 ($87.078,86).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese a la Sra. Mariana Lorena Peluso y el Sr. Sergio Emilio Swetzig, y para demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Hoja Adicional de Firmas Digitales

MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 74/2024 Tº XVII Fº 163/164 FECHA 5/3/2024

Gabriela [illegible]
Secretaria
de 1ª Instancia